



Medellín, 04 de septiembre de 2017

Señora
 LINA MARCELA MONTOYA CARMONA
 Representante legal
 ELECTRÓNICA AVS S.A.S
 NIT. 811.046.559-5
 Dirección: CR 53 # 50 – 51 LOCAL 102
 Teléfono: (4) 444 38 64
Asesor7@avs.la
 Medellín

ASUNTO: Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía de 2017-
 Comunicación Aceptación de oferta Nro. 201700261

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	"COMPRA DE CINCUENTA (50) MEGAFONOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.		
VALOR:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$7.883.750) IVA incluido		
PLAZO:	cinco (5) días calendario, contado a partir de la aceptación de la oferta, aprobada por la Secretaría General de la ESU		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato una vez se realice la entrega de los elementos contratados y en todo caso el valor final a pagar corresponderá a los elementos efectivamente recibidos previa presentación de la Garantía Comercial exigida y recibo de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600069142 de 2017	2017005971.- 2017006029	31497	33000156-1





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SECRETARIA DE SEGURIDAD – APOYO LOGISTICO PARA EL ORDEN PUBLICO	2017000721	2017001521	Datos del contacto

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Compromisos: Las baterías de los megáfonos deberán ser entregadas completamente cargadas

El contratista se obliga a entregar los elementos contratados con su respectiva certificación de garantía comercial mínimo de seis (6) meses expedida por el fabricante o el oferente suscrita por el Representante Legal.

El contratista deberá garantizar la calidad de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante.

Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

Cláusula penal: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

Supervisión: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por o quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud privada de oferta de mínima cuantía de 2017 y su propuesta.

Atentamente,

GABRIEL IGNACIO NAÑCLARES QUINTERO
Secretario General

Proyecto: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co